

Radicación relacionada: 2025-ER-0141702

Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2025

Señor(a)
Anónimo(a)
Bogotá D.C
Bogotá, D.C.



Asunto: Respuesta a Radicado N°2025-ER-0141702. Actos de corrupción en procesos de contratación de Colegio.

Respetado(a) señor(a)

En atención a su comunicación de la referencia, le informamos que, en razón a las competencias del Ministerio de Educación Nacional, consagradas en el Decreto 2269 de 2023; con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, a la fecha hemos trasladado su comunicación a la Secretaría de Educación Distrital Bogotá, D.C., para que de acuerdo con su competencia dé respuesta de fondo a su petición.

Igualmente, le llegará un correo donde se anexa copia del traslado por competencia para su seguimiento y control.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
26/03/2025 5:59:15 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
ERIKA JAZMIN QUINTERO PINEDA
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Revisó:
ADRIANNA GISSELLE SERRANO CALA
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Aprobó:
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Radicación relacionada: 2025-ER-0141702

Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2025

Doctora
ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Educación Distrital
Secretaría de Educación Distrital Bogotá, D.C.
contactenos@educacionbogota.edu.co



Asunto: Traslado por competencia Radicado N°2025-ER-0141702. Actos de corrupción en procesos de contratación de Colegio.

Respetada doctora Segovia,

En atención a la comunicación de la referencia, de acuerdo con las competencias asignadas a las entidades territoriales certificadas, conforme a lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 0942 de 2022, que consagra, que corresponde a las secretarías de educación, la administración de la Educación dentro de su jurisdicción.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, damos traslado del derecho de petición referenciado, presentado ante esta entidad.

Agradecemos que la secretaría de Educación atreves del área competente de respuesta de fondo al ciudadano, a quien se le ha informado sobre el presente traslado.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
26/03/2025 5:59:25 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos: 3
Nombre anexos: 2025-ER-0141702-2.pdf

2025-ER-0141702-1.pdf
2025-ER-0141702.pdf

Elaboró:

ERIKA JAZMIN QUINTERO PINEDA
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Revisó:

ADRIANNA GISSELLE SERRANO CALA
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Aprobó:

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía